

¿Por qué SOPA?

Paul Jaubert



Un nuevo intento —ahora en los Estados Unidos— para regular Internet e intentar prevenir la piratería que fluye prácticamente libre por la autopista de la información ha reavivado la polémica sobre su control y contra la “libertad de expresión”.

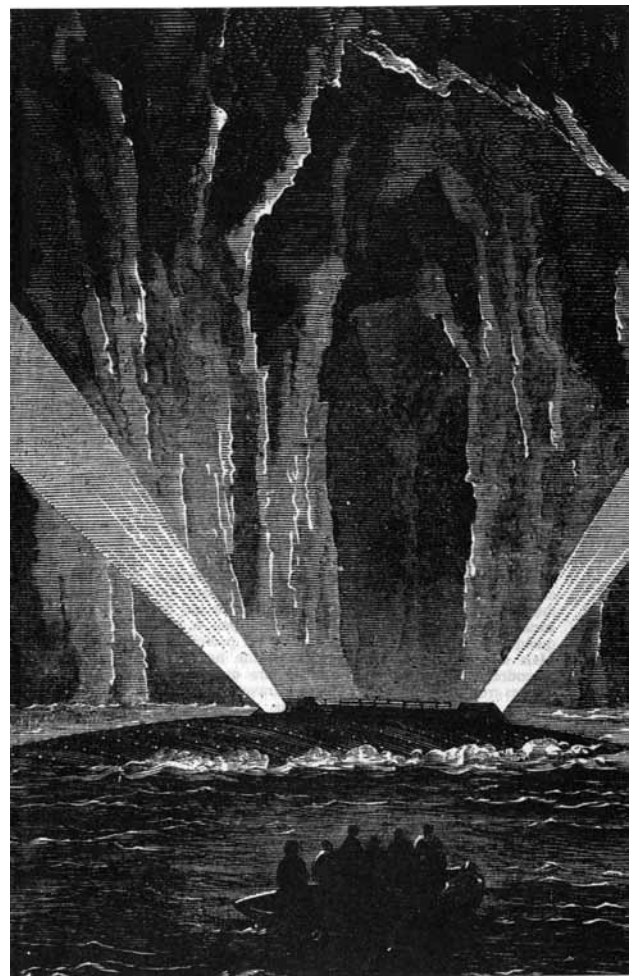
EN EL PASADO MES DE ENERO todos nos enteramos de la propuesta de ley H.R.3261, también conocida por sus siglas en inglés como la ley SOPA (Stop on Line Piracy Act; en español: Ley para detener la piratería en línea), presentada el 26 de octubre de 2011 al Congreso de los Estados Unidos y que generó una serie de reclamos y protestas que condujeron al “apagón cibernético” del 18 de enero. Wikipedia y otros sitios consideran que podrían verse afectados de aprobarse dicha ley y suspendieron sus servicios, o los prestaron parcialmente para exhibir imágenes o textos con leyendas de “censurado”, o bien hicieron reenvíos a otras páginas con información en contra de dicha ley, proponiendo a los usuarios oponerse a la misma e invitándolos a dirigirse a sus congresistas y otorgar “firmas electrónicas” en contra de SOPA. Fue una protesta que aparentemente obtuvo los resultados deseados pues pronto el presidente del Comité Judicial de la Cámara de Representantes, Lamar S. Smith, quien propuso

dicha ley, ordenó que su discusión se suspendiera hasta lograr un consenso al respecto.

La promulgación de esta legislación en los Estados Unidos afectaría a todo el mundo, razón por la cual es de interés general, pues a pesar de que las leyes y los gobiernos rigen únicamente en los territorios donde han sido aprobados o electos, en el caso de la Red Mundial que todos conocemos como Internet, es obvio que no existen fronteras ni reconoce la autoridad de un único gobierno, por lo que cualquier disposición que la afecte en un país o territorio también lo hace en su totalidad.

Efectivamente, SOPA pretende establecer controles a los usuarios de Internet que pongan a disposición en la red cualquier clase de información o materiales que violen disposiciones de propiedad industrial o de derecho de autor, fincando responsabilidades no sólo a los usuarios sino también a los sitios de Internet en que se hospeden tales materiales, lo que facultaría a los jueces estadounidenses para emitir ordenes judiciales en contra de sitios dentro o fuera de los Estados Unidos. Dichas órdenes se expedirían a solicitud de particulares, o bien del Departamento de Justicia, y en caso de ser este último el solicitante, se podrían incluso ordenar medidas tales como el bloqueo de los mecanismos de pago en línea de las páginas implicadas, así como la restricción de sus redes de publicidad y el bloqueo de los motores de búsqueda que se ligen a esa página.

También establecería la obligación de los proveedores de Internet y de los sitios que hospeden archivos de intercambio, tales como películas, música, videos, y cualquier otra clase de documentos que se considere violan alguna disposición de Copyright o de Derechos de Autor, a proporcionar la información de quien co-



locó dichos materiales, lo que puede considerarse una violación al derecho de libre expresión que consagra la Primera Enmienda de la Constitución Norteamericana.

En el caso de SOPA, nos encontramos una vez más ante el caso de la radicalización, tanto en las medidas pretendidas, como en las posturas de los opositores, pues las disposiciones que se pretenden establecer con esta legislación son excesivas en todos sentidos; sin embargo, el fin y lo que se plantea con ella no es malo y yo diría resulta más que deseable. Sus opositores también radicalizan su posición y van al extremo absurdo de pretender un libertinaje irrestricto y el uso y abuso de cualquier material por el simple hecho de que alguien en algún momento, legal o ilegalmente, lo ha puesto a disposición del público.

Definitivamente es necesario que se establezcan leyes que regulen el uso de Internet, permitiendo que la red cumpla con sus fines informativos, culturales, educativos, comerciales, pero también es imperioso



que se respeten los derechos de los autores, productores, editores, creadores y demás personas que son titulares de derechos respecto de obras creativas o no, al igual que de patentes y otros objetos que llegan a ser comercializados ilegalmente y que se ocultan en el anonimato que les facilitan los medios electrónicos y la red misma.

Las disposiciones pretendidas con SOPA son a todas luces exageradísimas, sin embargo, con moderación deberían ser buenas. Un hecho que me parece relevante y que se ha convertido en un punto crucial en todo esto es la falta de identificación de los usuarios de Internet, lo que personalmente me parece fatal, pues alguien que depende del anonimato para hacer algo o no está cómodo con que se le pueda identificar y relacionar con sus actos, definitivamente debe estar haciendo algo mal; sin que podamos considerar válido el argumento de que identificar a los usuarios los volvería sujetos de persecuciones, pues precisamente por eso se valen de éste anonimato para delinquir o incurrir en conductas ilegales.

En este orden de ideas, sería deseable que las legislaciones de todo el mundo facilitaran la identificación de cualquiera que ilegalmente dispone de obras o

productos sin la debida autorización de quienes pueden otorgarla con arreglo a la ley, con lo que definitivamente se haría factible la implementación de mecanismos que permitan el uso autorizado de dichos materiales o bienes, así como su comercio, y evidentemente el pago de los derechos de autor correspondientes a los creadores, a los productores y demás titulares de derecho de propiedad intelectual que actualmente se ven afectados por el irrestricto uso de Internet.

Así es, los opositores a que se reglamente Internet pretenden arrogarse la facultad de disponer de música, películas, textos, imágenes, y tantas otras obras que se transmiten libremente, por el simple hecho de que alguien las ha puesto ahí, bajo el argumento de hacerles un favor a los autores e intérpretes al difundir sus obras, lo que se reduce al absurdo de asumir entonces que por el hecho de que las manzanas están expuestas y disponibles en un mercado podemos tomarlas sin pagar su precio; o que se viola la libertad de expresión y la libre comunicación de las ideas al pretender que paguemos por un periódico con información que debe ser accesible para todos.

En conclusión, no es posible llegar a los extremos fascistas que se pretenden con el texto que actualmente llegamos a conocer de la ley, como tampoco se puede dejar desprotegida la propiedad intelectual, si comprendemos dentro de ésta los derechos de los productores de toda clase de obras, así como a sus autores, realizadores, interpretes y ejecutantes. En tanto no se adopten posturas moderadas por ambas partes, estableciendo normas que sin invadir la privacidad de las personas, ni tampoco censurar la expresión de las ideas, así como el justo cobro por el uso de las obras que protegen las leyes de autor, seguiremos en la anarquía que sólo beneficia a los piratas. ■■■